



Resolución de Dirección General

Lima, 25 de noviembre de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT N° 160960-2015, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 0182-2015-MDS de fecha 06 de noviembre de 2015, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN, con domicilio legal en Calle Los Ángeles S/N - Plaza de Armas, distrito de Sanagorán, provincia de Sánchez Carrión, región La Libertad, sobre aprobación del Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 1524-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0182-2015-MDS recepcionado con fecha 06 de noviembre de 2015, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Riego del Canal Ojo de Pescado del Caserío La Unión", ubicado en el distrito de Sanagorán, provincia de Sánchez Carrión, región La Libertad, elaborado por la Ing. Nerida Lazo Urbano;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1524-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Riego del Canal Ojo de Pescado del Caserío La Unión", ubicado en el distrito de Sanagorán, provincia de Sánchez Carrión, región La Libertad;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1524-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Riego del Canal Ojo de Pescado del Caserío La Unión", ubicado en el distrito de Sanagorán, provincia de Sánchez Carrión, región La Libertad, elaborado por la Ing. Nerida Lazo Urbano.

Artículo 2°.- La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Riego del Canal Ojo de Pescado del Caserío La Unión", ubicado en el distrito de Sanagorán, provincia de Sánchez Carrión, región La Libertad, así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 1524-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el mismo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

